

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 29 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada, dimanante del procedimiento verbal núm. 665/2003. (PD. 2390/2007).

NIG: 1808742C20030010838.
Procedimiento: J. Verbal (N) 665/2003. Negociado: 55.
Sobre: Verbal.
De: Axa Aurora Ibérica, S.A.
Procurador: Sr. José Gabriel García Lirola.
Letrado: Sr. Alfredo Domínguez González.
Contra: Doña M.^a Concepción Rodríguez Vargas.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 665/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Granada a instancia de Axa Aurora Ibérica, S.A., contra M.^a Concepción Rodríguez Vargas sobre verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 5/2004

En Granada, a veinte de enero de dos mil cuatro.

La Sra. doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 665/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Axa Aurora Ibérica, S.A., con Procurador don José Gabriel García Lirola y Letrado don Alfredo Domínguez González, y de otra como demandada doña M.^a Concepción Rodríguez Vargas, en situación procesal de rebeldía, sobre Verbal. Fallo: Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de Axa Aurora Ibérica, S.A., contra doña M.^a Concepción Rodríguez Vargas; debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 1.442,43 euros, más los intereses legales de la indicada cantidad, desde la fecha de la interposición judicial; todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada M.^a Concepción Rodríguez Vargas, extiendo y firmo la presente en Granada, a veintinueve de mayo de 2007.-El/La Secretario.

EDICTO de 8 de mayo de 2007, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 574/2005. (PD. 2389/2007).

NIG: 2906742C20050012210.
Procedimiento: J. Verbal (N) 574/2005. Negociado: B.
Sobre: Verbal (Desahucio).
De: Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A.
Procuradora: Sra. Molina Pérez, Cecilia.
Contra: Don Christian Mariano Cappagli Cappagli y don Addis Giovanni.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento J. Verbal (N) 574/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., contra Christian Mariano Cappagli Cappagli y Addis Giovanni sobre Verbal (Desahucio), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 20/2007

En Málaga, a 25 de enero de 2007.

Vistos por mí, doña Eva María Gómez Díaz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Diez de Málaga y de su Partido Judicial, los autos de Juicio Verbal de desahucio de local de negocio por falta de pago de rentas, seguidos ante este Juzgado y registrados con el número 574 del año 2005, a instancia de la entidad mercantil Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., CIF A-82117037, con domicilio social en Madrid, calle Conde de Aranda, número 24, representada por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez, bajo la dirección Letrada de don Francisco Javier Hijos Chacón, frente a don Christian Mariano Cappagli, mayor de edad, Cédula de Identidad de Policía Federal Argentina número 22.033.454 y don Addis Giovanni, mayor de edad, Carta de Identidad de «Comune di Roma» de la República Italiana número AH 38.8333.10, ambos con domicilio a efectos de notificaciones en San Pedro de Alcántara, provincia de Málaga, calle Archidona, número 15, 5.º-D, ambos en situación procesal de rebeldía, y atendidos a los siguientes

F A L L O

Que estimando la demanda de Juicio Verbal de desahucio de local de negocio por falta de pago de renta interpuesta por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez, en nombre y representación de la entidad mercantil Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., bajo la dirección Letrada de don Francisco Javier Hijos Chacón, contra don Christian Mariano Cappagli y don Addis Giovanni, ambos en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro el desahucio de los demandados respecto al local de negocio número 16 sito en Plaza Mayor Parque de Ocio, calle Alfonso Ponce de León, número 3, de Málaga, y sus anejos; debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito por la entidad actora y los demandados sobre el local de negocio, número 16, sito en Plaza Mayor Parque de Ocio, calle Alfonso Ponce de León, número 3, de Málaga, a fecha de 1 de noviembre de 2003 con sus modificaciones y ampliaciones posteriores; y debo condenar y condeno a la parte demandada a dejar libre, vacuo y expedito el local de negocio referido, con sus anejos a la libre disposición de la parte actora antes de la fecha de lanzamiento, 25 de abril de 2007, a las 9,30 horas, determinada por el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Málaga, con apercibimiento de lanzamiento en caso de que no recurran la presente resolución.

Todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Contra esta Sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, que, en su caso, deberá prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se practique la notificación a las partes.